



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/170
22 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 91 a) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/717/Add.2)]

48/170. Asistencia a los Estados sin litoral del
Asia Central

La Asamblea General,

Teniendo presente su resolución 48/169, de 21 de diciembre de 1993, titulada "Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral", y confiando en que los nuevos Estados independientes sin litoral del Asia central participarán en las actividades y reuniones mencionadas en esa resolución,

Recordando las conclusiones y recomendaciones sobre esferas prioritarias y medidas para fomentar el mejoramiento de los sistemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito acordadas por la Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de países donantes, así como de instituciones financieras y de desarrollo, convocada por la Junta de Comercio y Desarrollo en Nueva York del 17 al 19 de mayo de 1993, que figuran en el informe de la Reunión de expertos gubernamentales 1/,

Recordando en particular los párrafos de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de expertos gubernamentales relativos a los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y a los países en desarrollo de tránsito vecinos a ellos 2/,

1/ TD/B/40(1)/2-TD/B/LDC/AC.1/4.

2/ Ibíd., anexo I.

Observando que esos países están tratando de penetrar en los mercados mundiales y que ese objetivo exige el establecimiento de un sistema de tránsito que abarque varios países,

Subrayando la importancia de elaborar un programa para aumentar la eficiencia de los sistemas actuales de tránsito, incluida una mejor coordinación entre el transporte ferroviario y el transporte por carretera, en los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos a ellos,

Reconociendo el importante papel cumplido por los acuerdos de cooperación bilateral, los acuerdos multilaterales y la cooperación e integración regionales y subregionales para dar una solución global a los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y mejorar los sistemas de transporte de tránsito en los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos a ellos,

1. Reconoce que se necesitarán diversas formas de asistencia técnica y financiera internacional para aumentar la eficiencia de los actuales sistemas de tránsito en los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos a ellos, incluido un estudio general de las necesidades de infraestructura de tránsito y de rehabilitación en apoyo de las actividades y los programas nacionales y regionales;

2. Reconoce también que la labor que realizan a este respecto la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Organización de Cooperación Económica podría servir de base para una planificación detallada ulterior;

3. Invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, evalúe el sistema de tránsito de los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y de los países en desarrollo de tránsito vecinos a ellos y elabore un programa para mejorar sus instalaciones y servicios de tránsito, e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993